

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 7 JUL 2020, paso a despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que conforme a los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 suspendieron los términos judiciales en todo el País hasta el 8 de junio de 2020.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira V., 7 JUL 2020

PROCESO	VERBAL/ PERTENCNIA
DEMANDANTE	TRINIDAD ROJAS MORA
DEMANDADO	ANA MILENA CAMPO MORA PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	765204003004-2019-00318-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N°. 727
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE SUSPENSIÓN DE TERMINOS
DECISIÓN	SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PROGRAMA PARA EL 5 y 12 DE MAYO DE 2020

En virtud al anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 suspendieron los términos judiciales en todo el País hasta el 8 de junio de 2020, igualmente se allega comunicación procedente de la agencia Nacional de Tierras.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: ORDENASE suspender la audiencia programada para el 5 y 12 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 suspendieron los términos judiciales en todo el País hasta el 8 de junio de 2020

REHACER la actuación y SEÑALAR el día 29 del mes Julio del año en curso, a partir de las 9:00 a. m. Sala 7. sede alternativa Palmira, para efectos de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372, 373 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 107 ibídem, en la cual las partes y los apoderados deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia

AGRÉGUESE a los autos la comunicación que antecede, procedente de la Unidad para la atención integral de las víctimas, para que conste lo que en ella expresa

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA SECRETARIA
EN ESTADO No. <u>051</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Palmira, <u>2 Julio 2020</u>
 ERNESTO VALENCIA VILLADA SECRETARIO

